

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 15/07 - GRAL.

Santa Fe, 19 de Junio de 2007.

VISTO:

El expediente N° 13301-0152500-7, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) y las disposiciones del Decreto N° 3132/06 que estableció el Calendario de Vencimientos de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto estableció el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al año fiscal 2006 que operara el 29 de junio de 2007;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha desarrollado una aplicación informática que se ejecuta a través de la red de Internet y permite a los sujetos pasivos la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y su presentación por ese medio en forma ágil y práctica;

Que los contribuyentes que estarían alcanzados por la disposición legal que aprueba y obliga el uso del software, son los no obligados por la Resolución General N° 02/01 y que hacían su presentación en soporte papel;

Que este procedimiento además de satisfacer las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos, permite a la administración tributaria, reunir información y elementos de un sector sobre el cual no se ejercen controles externos y que por este medio, se analizará y evaluará internamente la consistencia de los mismos;

Que por la fecha reciente de su vigencia y atendiendo al universo de contribuyentes descriptos involucrados, resulta necesario evaluar una prórroga a los fines de otorgar un plazo mayor para el cumplimiento, de la formalidad en tiempo y forma, facilitándoles asimismo, el mejor conocimiento de la normativa y la aplicación;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Consideranse ingresadas en término las "DECLARACIONES JURADAS ANUALES" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al año fiscal 2006, cuyo vencimiento fue establecido por el Artículo 1°, inciso A), punto 5, del Decreto N° 3132/06, las que se presenten hasta las siguientes fechas:

Dígito de Control del Número de Inscripción

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

24.09.2007□25.09.2007□26.09.2007□27.09.2007□28.09.2007

ARTICULO 2°- Establécese que las declaraciones juradas que se ingresen con posterioridad a las fechas insertas en el Artículo precedente, se considerarán fuera de término y serán pasibles de Multas por Infracción a los Deberes Formales de conformidad a lo normado por el Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CPN Héctor S. Serravalle

Administrador Provincial API

S/c 0014 Jun. 25

A.P.I

ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma CIPOMA S.A.C.I., cuenta N° 021-099272-8, con domicilio fiscal en calle Dorrego 1925 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 703-8/07 dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0576429-2 "CIPOMA S.A."

Rosario, 17 de Mayo de 2007.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar a la firma CIPOMA S.A.C.I., Cuenta N° 021-099272-8, con domicilio fiscal en calle Dorrego N° 1925 de Rosario, las penalidades aconsejadas por la verificación, sobre los importes adeudados de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, de acuerdo a las disposiciones establecidas por Art. 5° de la Resolución General N° 04/98, y al Art. 45 del Código Fiscal vigente, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 235 y 236, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2003 02 a 12 62.324,22 62.324,22

Ingresos Brutos 2004 01 a 12 145.451,55 145.451,55

Ingresos Brutos 2005 01 a 12 329.261,62 329.261,62

Ingresos Brutos 2006 01 a 12 212.994,76 212.994,76

Ingresos Brutos 2007 01 165,80 165,80

Ap. Sociales Ley 5110 2002 07 a 12 102,87 102,87

Ap. Sociales Ley 5110 2003 01 a 12 239,16 239,16

Ap. Sociales Ley 5110 2004 01 a 12000157,030157,03

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01 a 0300078,89078,89

Ap. Sociales Ley 5110 2006 02 a 120001.682,6301.682,63

Ap. Sociales Ley 5110 2007 01-0200079,48079,4882

TOTAL GENERAL000752.538,010752.538,01

ARTICULO 2° - Por la Sub-Dirección de Fiscalización Externa N° 1 se emitirán los Títulos Ejecutivos que contendrán las multas determinadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3° - Los Títulos Ejecutivos a que se refiere el artículo precedente deberán ser presentados en el Concurso Preventivo de la firma en cuestión.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Lic. RAUL D. WOLANSKI

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

API.

S/c00000650000Jun. 25 Jun. 29

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador de la Región Rosario de la Administración Provincial de Impuestos, se notifica a los Sres. GOMEZ ALEJANDRA JIMENA D.N.I. N° 29.275.901 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 160 - de la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba - y PAVESE MIGUEL ANGEL L.E. N° 6.076.757 con domicilio en calle Oliden 4277 - de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 403-9/07 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0439689-2 - R.N.P.A. N° 6" ROSARIO, 09 DE ABRIL DE 2007 - VISTO ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1) Instruir Sumario a la Sra. GOMEZ ALEJANDRA JIMENA D.N.I. N° 29.275.901 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 160 de la localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba en su carácter de Compradora y al Sr. PAVESE MIGUEL ANGEL L.E. N° 6.076.757 con domicilio en calle Oliden 4277 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de vendedor, en la supuesta infracción a sus obligaciones fiscales.

ARTICULO 2) Emplazar a los supuestos infractores para que dentro de los quince (15) días a partir de su notificación aleguen su defensa por escrito y propongan o entreguen las pruebas que hagan a

su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ARTICULO 3) Cúrsese a la Subdirección de Recaudación- División Sellos, a los efectos de su conocimiento y demás efectos pertinentes.

LIC. RAUL D. WOLANSKI

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 00069 Jun. 25 Jun. 27